

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 021-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 17 MAR 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-SINEACE/TP-ST-OPP-UP, de fecha 16 de marzo de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y a efecto de mejorar las disposiciones para realizar las acciones correspondientes a la programación multianual, se aprobó la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 que modifica el numeral 2 del literal i) y el inciso 1 del numeral i) del literal j) del artículo 2, el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3, el literal f) del artículo 8 y el artículo 9 de la Directiva precitada;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la citada Directiva N° 002-2015-EF/50.01 modificada con la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y



Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo la citada Directiva en su numeral 3.4, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 – Cronograma de reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, de dicha Directiva;

Que, con Informe N° 003-2016-SINEACE/PT-ST-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto considera que es procedente la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación de Presupuesto del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE para el Año 2017", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y Decreto Supremo N° 018-2007-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria, dispuso la reorganización del SINEACE; y, con las facultades otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, correspondiente al Año Fiscal 2017, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien preside la Comisión.
- El/La Secretario/a Técnico/a del SINEACE
- El/La Coordinador/a de Presupuesto, como Secretario/a Técnico/a de la Comisión
- El/La Coordinador/a de Planificación
- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Educación Básica Regular y Técnico Productiva
- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior

- El/La Director/a de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria
- El/La Director/a de Evaluación y Certificación de Educación Básica Regular y Técnico Productiva
- El/La Director/a de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- El/La Director/a de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Proyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior" - PROCALIDAD.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Estadística y Monitoreo
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Logística
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos



**Artículo 2°.-** La Comisión designada mediante el artículo

1° de la presente norma, desarrollará los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Prioriza los PP y/o Productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.





- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



**Artículo 3°.-** La citada Comisión desarrollará su trabajo bajo la supervisión de la Titular de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



**PEREGRINA MORGAN LORA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
COSUSINEACE